

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al edificio ubicado en calle San Martín N° 543 de la ciudad de Paraná, en el cual se encuentra la “Casa del Partido” de la Unión Cívica Radical.-

ARTICULO 2°.- La presente declaración tiene los siguientes alcances:

- a) Se impondrá sobre el inmueble detallado en el artículo 1 medidas de protección de carácter general.
- b) El titular del bien deberá tomar los recaudos necesarios para la conservación y preservación del patrimonio de su pertenencia y consultar al Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaria de Cultura, o área de la administración que la reemplace, cualquier cambio, modificación o intervención que sobre el bien se pretenda ejecutar, e informar la aparición de posibilidad de deterioros, riesgos o situaciones que pudieran alterar, degradar o comprometer las características del bien.
- c) El Estado Provincial deberá asistir técnicamente a pedido del titular de los bienes.-

ARTICULO 3°.- Esta declaración no afectará el pleno ejercicio del derecho de propiedad por parte del titular del dominio del inmueble, ni le otorgará a este facultar alguna para percibir compensaciones o indemnizaciones.-

ARTICULO 4°.- En caso de habilitación de un Museo dentro de la Casa del Partido de la Unión Cívica Radical, el Estado Provincial a través de las áreas competentes lo asistirá técnicamente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca que la Legislatura declare patrimonio histórico provincial el inmueble en el cual tiene su sede la Unión Cívica Radical de Entre Ríos.

Se trata de un edificio construido a comienzos de la década de 1940 por la entonces Junta de Gobierno Provincial de la U.C.R. y que desde entonces y por setenta y cinco años ha sido la sede del partido radical. En rigor, al dividirse la UCR en 1956/57, el distrito Entre Ríos se mantuvo en la UCR del Pueblo, tronco que retomó el nombre tradicional tras la ley de partidos políticos de 1972.

Más allá de toda consideración arquitectónica, debe entenderse el significado histórico del inmueble, y en particular de su fachada, característica de la plaza Alvear de la ciudad de Paraná, al igual que otros edificios que la rodean, como el bellissimo templo católico de "San Miguel" o la casona ubicada en la esquina entre peatonal San Martín y calle Laprida.

La significación del inmueble está dada por que desde hace tres cuartos de siglo simboliza físicamente a una de las principales fuerzas políticas de la provincia.

En tal sentido, el presente proyecto se entronca con la apertura del Museo de la Casa de Gobierno, así como con el Decreto N° 6676 M.G.J. dictado el 02/12/2003 por el entonces gobernador Sergio Montiel que -entre otros edificios- declaró patrimonio histórico arquitectónico la casona donde tiene su sede el Partido Justicialista.

Por otra parte, esta presentación se hace en momentos en que se ha atentado simbólicamente contra la UCR mediante pintadas agresivas en su sede.

Tal demostración de intolerancia, además del repudio que merecen, debiera ser contestado con el enaltecimiento del inmueble en cuestión positivizando su valor icónico, mediante la sanción de esta Ley.